



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 17 de noviembre de 1987

Año VI. Núm. 138

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Orden de 6 de noviembre de 1987, por la que se delegan competencias	1.783	Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la extensión del servicio telefónico rural	1.783

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 1987, por la que se resuelve el concurso de provisión de puestos de los servicios veterinarios de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud, Consumo y Bienestar Social	1.783

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Orden de 9 de noviembre de 1987, por la que se modifican las Ordenes de 2 y 16 de junio de 1987, por las que se convocan las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas laborales de Arquitectos y se modifica el Tribunal Calificador de dichas pruebas	1.784

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Notificación a contribuyentes en domicilio desconocido	1.785	Declaración de necesidad de ocupación de fincas para servidumbre de paso de línea eléctrica	1.785

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de diversas fincas afectadas por el trazado de la línea a 380 KV., simple circuito "duplex", Barcina del Barco-La Serna. Tramo Apoyo 220 límite con la provincia de Navarra	1.786	Resoluciones de sanción	1.787
		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
		Reclamación de cuotas	1.787
		Notificación	1.788

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Apertura de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos, tasas sobre recogida de basuras, alcantarillado y canalones del ejercicio de 1987	1.788	Edicto de apertura de cobro	1.788
AYUNTAMIENTO DE CENICERO			
Solicitud de préstamo del Tesoro Público	1.789		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Salida de lo Civil		Sentencia	1.790
Sentencias	1.789	Edicto de subasta	1.790
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
Cambio de fecha de subasta	1.789	Edicto de subasta	1.791
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO			
Edictos	1.790		
Cédula de emplazamiento	1.790		
Edicto de subasta	1.790		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE HORMILLA	
Oficina de Contratación		Concurso del servicio de limpieza del colegio público	1.793
Concurso para la contratación de los servicios de limpieza en el Hospital de La Rioja, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988	1.791	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta, sin trámite de admisión previa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera LO-750 de Santo Domingo de la Calzada a Castañares, P.K. 2 al 7,7	1.791	Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de una máquina fotocopidora	1.793
Subasta, sin trámite de admisión previa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera LO-7100 tramo: P.K. 3,000 al 8,300, N--120 a San Asensio	1.791	Concurso para la adquisición e instalación de una máquina fotocopidora y concierto del servicio de mantenimiento	1.793
Concurso para la contratación del servicio de limpieza del Cuerpo Central y Clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía, de Lardero	1.791	Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la prestación de los Servicios de Bar en el Matadero Municipal	1.793
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Concurso para la concesión de los Servicios de Bar en el Matadero Municipal	1.793
Subasta de varias fincas	1.792	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		Subasta de las obras de reparación del edificio destinado a Centro Rural de Higiene	1.793
Subasta del aprovechamiento de diez fincas	1.792	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Adjudicación de las obras de ampliación del alumbrado público en la parte norte del casco urbano	1.794
Subasta de una finca de propiedad municipal	1.792	Devolución de garantía	1.794
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Concurso para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras	1.794
Adquisición definitiva del suministro de una máquina electrónica de escribir para oficinas municipales	1.792		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO SOLVES DE PANZARES	
Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de terrenos para instalación eléctrica	1.794	Convocatoria de Junta General de Partícipes	1.795
Solicitud de autorización administrativas de instalaciones eléctricas	1.794	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	1.795	Comisaría de Aguas	
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Solicitud de autorización para construir un muro en la margen izquierda de la Yasa del Puente, en término municipal de Bergasa	1.796
Circular nº 27/87: Solicitud de permiso para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios	1.795	Solicitud de concesión de aguas subterráneas	1.796
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL		DIPUTACION FORAL DE ALAVA	
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	1.795	Notificación	1.796
Apertura de cobranza de las derramas correspondientes al ejercicio de 1987	1.795		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 6 de noviembre de 1987, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias

I.A.126

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en concreto el art. 22 de la misma prevé la posibilidad de delegación de atribuciones en órganos inferiores, al objeto de conseguir una mayor agilidad y coordinación en la gestión y dirección de los servicios, competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dada la experiencia práctica derivada de la aplicación de la normativa anterior en materia de delegación de funciones, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º.— Se delegan en el Secretario Técnico:

a) Las competencias en materia de personal que determina el artículo 9, apartado b), del Decreto 15/1983, de 1 de abril, con excepción de las de designación y propuesta de cargos y puestos de trabajo de nivel superior a Jefe de Negociado.

b) La autorización del gasto correspondiente a los capítulos 2º, 4º, 6º y 7º del Presupuesto anual de esta Consejería.

c) Las competencias a que hace referencia el Decreto 27/1986, de 16 de mayo, con excepción de las previstas en el apartado 2 del artículo 5 y en el apartado 2 del artículo 8.

Artículo 2º.— Se delegan en el Director Regional de Cultura, en el Director Regional de Deportes y en el Coordinador de Juventud las competencias a que hace referencia el apartado c) del artículo 1, en el ámbito de cada unidad orgánica.

Artículo 3º.— Uno. El ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 36-3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en los artículos 93-4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dos. Las competencias delegadas por la presente orden en cualquier momento podrán ser objeto de avocación.

Disposición Derogatoria.— La presente Orden deroga la anterior de fecha 15 de mayo de 1986.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la extensión del servicio telefónico rural

I.A.127

El Programa General de extrarradios a que se refiere el Convenio de fecha 29-5-87 entre esta Comunidad Autónoma y la Comunidad Telefónica Nacional de España, incluye los extrarradios para uso público, a financiar en su totalidad por esta Comunidad, excluyendo los que ha de asumir la citada Compañía, y cuyo coste repercute parcialmente en el beneficiario a través de la cuota de constitución. Consecuencia de lo anterior es la existencia de Ayuntamientos que por la realización de instalaciones en extrarradios-para uso público, contempladas en el precitado Convenio, quedan liberados de realizar aportación económica al respecto, frente a otras Corporaciones Locales que, a igual fin de extensión del servicio telefónico rural y por su exclusión de aquél, vienen obligadas al abono de la

cuota de constitución establecida como consecuencia de la inversión.

Para subsanar la discriminación que dicha situación plantea entre dichos entes, es aconsejable que por esta Consejería se establezcan las correspondientes ayudas o subvenciones en favor de dichos últimos Ayuntamientos, en los que, o en sus respectivas aldeas, la C.T.N.E. realice las ayudas instalaciones.

Siendo oportuno, por tanto, regular el sistema de concesión de las citadas subvenciones, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.— La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, podrá conceder ayudas o subvenciones a los Ayuntamientos, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, en los que, o en sus respectivas aldeas, la Compañía Telefónica Nacional de España vaya a realizar, en el presente ejercicio, instalaciones en extrarradio-para uso público.

Segundo.— Las subvenciones que se concedan quedan destinadas a financiar el coste incidente en la Corporación Local, correspondiente a la cuota de constitución establecida legalmente, por la realización de las citadas inversiones.

Tercero.— Podrán solicitar las subvenciones o ayudas previstas en la presente Orden los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que, excluidos de los abonos de extrarradio-para uso público que el precitado Convenio contempla, deban abonar la cuota de constitución establecida por la realización, en los mismos o en sus correspondientes aldeas, de las ayudas instalaciones de extrarradios-para uso público.

Cuarto.— Las solicitudes de subvención serán presentadas en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, aportando los siguientes documentos:

a) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación correspondiente, solicitando subvención y por el que se faculte a la Alcaldía para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios.

b) Certificación acreditativa del compromiso de la Corporación de asumir la financiación del gasto que no se subvencione.

c) Memoria justificativa de la instalación a subvencionar.

d) Certificación de la Compañía Telefónica Nacional de España, acreditativa del coste de la correspondiente cuota de constitución de la instalación en extrarradios-para uso público.

Quinto.— Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio antes del 30.11 (Nov) del año en curso.

Sexto.— La concesión, o en su caso, la denegación de la correspondiente subvención, se realizará mediante resolución expresa e individualizada del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, determinando la cuantía de la subvención concedida, que será igual al 100% del importe de la cuota de constitución de la instalación en extrarradios-para uso público a que la subvención se refiere.

Séptimo.— Los beneficiarios recibirán el importe total de la subvención, previa justificación de requerimiento de pago por la Compañía Telefónica Nacional de España, de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento.

Octavo.— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos en que estas subvenciones consisten, se estará a lo previsto al respecto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de noviembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se resuelve el concurso de provisión de puestos de los servicios veterinarios de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud, Consumo y Bienestar Social

II.A.230

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 29 de octubre de 1987, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 132, de 3 de noviembre, se

procede a la subsanación de los mismos en los términos que a continuación se señalan.

En el cuadro relativo a "Propietarios" donde figura como destino adjudicado a D. Teófilo Orbañanos Ruiz. "Logroño-Zona ganadera", debe decir: "Logroño-Cameros Viejos-Albelda-Cenicero-Fuenmayor-Navarrete-Zona Ganadera".

Asimismo, en el apartado de la Consejería de Agricultura y Alimentación relativo a Zonas Ganaderas, en las líneas 11, 12 y 13, donde dice Logroño etc., debe decir: "Logroño-Cameros Viejos-Albelda-Cenicero-Fuenmayor-Navarrete".

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifican las Ordenes de 2 y 16 de junio de 1987, por las que se convocaban las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas laborales de Arquitectos y se modificaba el Tribunal Calificador de dichas pruebas II.B.125

Dada la modificación operada en la titularidad de los miembros del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, se hace preciso modificar determinados aspectos de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 1 y 16 de junio de 1987, (B.O.R. de 9 y 23 de junio, respectivamente).

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo Primero.— Se modifican las Bases 2.3, 8.2 y Anexo I de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 2 de junio de 1987 (B.O.R. del día 9), que quedarán redactados en los siguientes términos:

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

— Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo de 30 minutos, a uno de los temas, extraído al azar, de entre los comunes del programa y los nueve primeros de los específicos.

— Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas, extraídos al azar, uno del Temario A y otro del B, en relación con las materias específicas del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Los temas escritos podrán ser leídos por los aspirantes ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar en el plazo máximo de tres horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Asimismo, los aspirantes realizarán una entrevista personal, dirigida a apreciar la adecuación de los mismos al puesto de trabajo.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: La primera parte se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

La segunda parte se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas, en total veinte puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de diez puntos entre ambos temas.

La parte a realizar por los aspirantes de promoción interna, se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo, un mínimo de cinco puntos.

Artículo Tercero.— Modificar la composición del Tribunal a que se refiere el Anexo de la Orden de 16 de junio de 1987 (B.O.R. del día 23), en los términos establecidos en el Anexo II que se acompaña a la presente Orden.

Artículo Tercero.— Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden.

Logroño, 9 de noviembre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

1.— Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo en la Constitución.

2.— La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomías.

3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Competencias.

5.— El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Diputación General de La Rioja.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes.

7.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Instituciones comunitarias.

TEMAS ESPECIFICOS PARA LAS PLAZAS DE ARQUITECTOS

1.— El Derecho Administrativo: concepto y contenido. El Principio de Legalidad y la Jerarquía Normativa.

2.— El Acto Administrativo: concepto, clasificación, elementos, ejecutoriedad, suspensión, revocabilidad, nulidad y anulabilidad.

3.— La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, Reposición y Revisión. Idea general del recurso contencioso-administrativo.

4.— El procedimiento administrativo: iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

5.— Los contratos administrativos: tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias al Contrato de Obras. Redacción de anteproyectos y proyectos de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares.

6.— El expediente de contratación. Formas de contratación y adjudicación de obras. La modificación del Contrato de Obras.

7.— Ejecución del Contrato de Obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Clasificación de contratistas.

8.— Extinción del Contrato de Obras: causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.

9.— La revisión de precios en la legislación vigente de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

TEMARIO A

10.— Las Oficinas de Supervisión en la legislación de Contratos del Estado. El expediente completo de obras. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obra.

11.— Las normas tecnológicas de la edificación: clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación: obligatoriedad.

12.— Reglamento Nacional del Trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas. Seguridad e higiene en el trabajo.

13.— La legislación actual sobre Viviendas de Protección Oficial. Objetivos y finalidades de la misma. Normas generales. Concepto de Viviendas de Protección Oficial: ámbito de aplicación, destino, superficie útil y módulo.

14.— La promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial. Concepto y normas generales de promoción. Régimen legal. Precios de venta y renta. Presupuesto protegible. Idea general de las Viviendas de Protección Oficial, de Promoción Privada.

15.— Normas de diseño y calidad de las Viviendas de Promoción Pública.

16.— Rehabilitación del Patrimonio residencial y urbano. Concepto y normas generales. Requisitos. Regímenes de actuación. Presupuesto protegible.

17.— Condiciones de Protección contra incendios NBE-CPI-82. Ambito de aplicación. Condiciones urbanísticas del entorno. Condiciones generales de edificios.

18.— Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normas básicas. Ambito de aplicación y consideraciones generales.

19.— El Reglamento General de Policía y de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ambito de aplicación. Influencia en el diseño de instalaciones deportivas.

20.— La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

21.— Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes. Municipios sin Plan de Ordenación.

22.— El planeamiento urbanístico. Los planes generales. Planes parciales. Planes especiales.

23.— Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Proyectos de urbanización y estudios de detalle.

24.— Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo: tipos y categorías.

25.— Las infracciones urbanísticas. Concepto y naturaleza. Sujeto responsable. Organos competentes.

TEMARIO B

26.— El Urbanismo como función pública. La Técnica de las competencias compartidas entre la Comunidad Autónoma y los Municipios: su articulación.

27.— La formación de las diversas técnicas urbanísticas. El derecho urbanístico.

28.— El sistema de planeamiento de la Ley 19 de 2 de mayo de 1975, sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana: generalidades, tipología instrumental del planeamiento.

29.— Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos.

30.— Las determinaciones legales sustantivas de ordenación: concepto y análisis de las mismas.

31.— Los Planes generales municipales de ordenación: concepto, función urbanística y contenido.

32.— Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento: concepto, función urbanística, clasificación.

33.— Las Normas Complementarias o Subsidiarias de Planeamiento de ámbito regional.

34.— Las Normas Subsidiarias Municipales: tipos, determinaciones, criterios de selección.

35.— Los Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento; los proyectos de delimitación del suelo urbano.

36.— Los Planes Especiales: función, tipología, contenido.

37.— Los estudios de detalle: función, contenido, limitaciones.

38.— El procedimiento de aprobación del Planeamiento: los procedimientos específicos.

39.— La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación. Las actuaciones aisladas en suelo urbano.

40.— Parcelaciones y reparcelaciones: características. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de Reparcelación.

41.— La distribución de aprovechamiento urbanístico o la propiedad del suelo, la clasificación y la calificación del suelo. El aprovechamiento medio.

42.— El régimen de usos del suelo clasificado como no urbanizable. Problemática de este suelo en La Rioja. Las propuestas urbanísticas en el

ámbito autonómico.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Jesús de Pablo Pastor.

Vocales:

— D. Luis Ignacio González Palomo.

— D^a Aida Cornejo Pérez.

— D. Miguel López Alonso, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. José Félix Morán Vélez.

SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Manuel Izco Garraleta.

Vocales:

— D. José Fernando López Martín Berdinos.

— D. José Ignacio de Cabo Pascual.

— D. Arturo Blasco Blasco, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Jesús Rodríguez Rubio.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación a contribuyentes en domicilio desconocido

III.A.368

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por persona a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos".

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles antes la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: Jesús M. Pablo Ramírez. Av. Navarra, 8-1^o. San Sebastián (Guipuzcoa).

— Ejercicio, período, fecha: 1987.

— A ingresar: 43.065

Año contraído-n^o liquidación: 1987-T00421

— Concepto: Cancelación de hipoteca. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: Valeriano Rodríguez Mes. c/ Colombia s/n. Toledo.

— Ejercicio, período, fecha: 1987

— A ingresar: 3.463

— Año contraído-n^o liquidación: 1987-T00424

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 11 de noviembre de 1987.— Oficina de Tributos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Declaración de necesidad de ocupación de fincas para servidumbre de paso de línea eléctrica

III.A.369

VISTO el expediente n^o AT-20.682 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Carretera de Circunvalación s/n, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV, doble circuito "Rincón-Aldeanueva".

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 17 de noviembre de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 22 de fecha 26 de enero de 1987 y en el Boletín Oficial del Estado n^o 141 de 27 de noviembre de 1986.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela n^o 3.— D. Pascual Pérez López de Oñate, con domicilio en Rincón de Soto, c/ Carretera, n^o 13, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 52 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Actualmente existe línea y un apoyo en esta parcela, que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela n^o 45.— D. José Jiménez Pérez, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Avda. de Navarra, n^o 37, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 38 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,51 m².

Actualmente existe línea en esta parcela, que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela n^o 55.— D. Gregorio Lapeña Fernández, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ M. Moreno, n^o 11, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 46 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,51 m².

Actualmente existe línea y un apoyo en esta parcela, y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela n^o 57.— D. Julio Martínez Solana, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Avda. Navarra "Bar Rioja", siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 114 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m., y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,50 m².

Actualmente existe línea y 2 apoyos en esta parcela, y que

desaparecerá cuando se haga la proyectada.

Parcela nº 70.— D. Alfredo Adrados Díaz de Rada, con domicilio en Calahorra, c/ G. Gallarza, nº 3-3º, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 30 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 97.— D. Santiago Falcón Torquemada, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Juan Carlos I, nº 92, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 24 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 100.— D. José Antonio Moreno Muñoz, con domicilio en Zaragoza, c/ Seleimán, nº 6-4º C, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m., y colocación de 1 apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,40 m².

Parcela nº 101.— D. Antonio Mangado Miranda, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Señores Ruiz Dorronson, nº 15, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m., y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,40 m².

Parcela nº 109.— D^a María Magdalena Pérez Marrodán, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Avda. de La Rioja, nº 70, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 36 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m., y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,40 m².

Parcela nº 111 a).— D. Angel Martínez Cascán, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Gonzalo de Berceo, nº 31, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 113 a).— Doña Concepción Martínez Bueno, con domicilio en Madrid, c/ Avda. Príncipe de España, nº 23 de Coslada, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 40 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 117.— D. Luis Ruiz de Blas, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Vergara Pastar, nº 16, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 5 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 118.— Doña María Elisa Serrano Mor, con domicilio en Calahorra, c/ Gallarza, nº 3-3º, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 119.— Doña Felisa Abad González, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Juan Carlos I, nº 62, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Enlace con línea al C.T. "Luis Gutiérrez"

Parcela nº 1.— D. Julio Martínez Solana, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Avda. Navarra "Bar Rioja", siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del miércoles día 11 de marzo de 1987 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 28 y 47 de 10 de marzo y 23 de abril de 1987, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas efectuadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere el Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV, doble circuito "Rincón Aldeanueva".

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 1 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de diversas fincas afectadas por el trazado de la línea eléctrica a 380 KV, simple circuito "dúplex", Barcina del Barco-La Serna. Tramo Apoyo 220 límite con la provincia de Navarra

III.B.602

Visto el expediente instruido a instancia de Iberduero, S.A., en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre diversas parcelas de las afectadas por el tendido eléctrico a 380 KV, simple circuito "dúplex", Barcina del Barco-La Serna, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 28 de mayo de 1984, publicada en el BOE nº 204 del 25 de agosto del mismo año y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 75 del 30 de junio del repetido año.

RESULTANDO que el referido expediente fue sometido a la preceptiva información pública mediante las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de La Rioja nº 31 del 17 de marzo de 1987 y en el diario La Rioja del día 7 del mismo mes y año, y las notificaciones individuales que dispone el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

RESULTANDO que durante el período de información pública Iberduero, S.A., ha llegado a un acuerdo amistoso con todos y cada uno de los propietarios afectados a excepción de las parcelas 2305 y 2306 propiedad de Alicia Rojas, domiciliada en Gregorio de La Revilla, 6-2º, Bilbao, la número 2518 de José Aldama Ibáñez, calle Garay, 8, de Quel y la número 2613 de Arturo Pérez Díez, calle Valvanera, 7-5º C de Calahorra.

RESULTANDO que ninguno de los tres propietarios ha presentado ningún escrito de alegaciones,

VISTOS la Ley de 10/1966, de 18 de marzo y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que en la visita ocular girada por ésta Dirección a la totalidad de las fincas comprendidas en este expediente se ha podido comprobar que la traza de la línea no afecta en ninguna de ellas a edificios o dependencias de los señalados en el artículo 25 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ni tampoco se dan conjuntamente en las parcelas las circunstancias establecidas en el artículo 26 del mencionado Decreto.

CONSIDERANDO que el proyecto de ejecución de la línea fue aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Energía de fecha 8 de abril de 1986.

CONSIDERANDO que las indemnizaciones por la servidumbre, daños y perjuicios que pudieran derivarse del establecimiento de la línea, serán tenidas en cuenta en la subsiguiente fase del expediente —justiprecio— caso de no llegar a un acuerdo entre las partes.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere el Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el repetido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso de las fincas que al pie se relacionan con la afectación que se señala en la misma relación, para el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV, simple circuito, Barcina del Barco-La Serna, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.

Contra ésta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 27 de octubre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

RELACION DE FINCAS SOBRE LAS QUE SE
DECLARA LA NECESIDAD DE OCUPACION

Ref.: Expte. 20.355

Parcela nº	Propietario y domicilio	Paraje	Afectación	
			Longitud vuelo n.	Nº apoyos. Ocupac.-82.
Término municipal de Auzelo.				
2305	Alicia Rojas Gregorio Revilla, 6-29 48011 - Bilbao	Cuesta Estrella Plana Alta	2170	5 235
Término municipal de Los Molinos de Ocaña				
2306	Alicia Rojas Gregorio Revilla, 6-29 48011 - Bilbao	Barranco La Nava	250	- --
Término municipal de Quel				
2318	José Aldama Ibañez Garay, 9 2670 - Quel (La Rioja)	La Nava	5	- --
Término municipal de Auzoi				
2613	Arturo Pérez Díez Valvanera, 7-59 C 26500 CALAHORRA (La Rioja)	Los Agudos	12	- --

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.603

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Pedro Javier Tre Sáenz, con último domicilio conocido en Pepe Maguregui, nº 1, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-09-1987, en el expediente SS-334/85.— A.I. núm. 806/85, por la que se le impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 63 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 (BOE. del 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.604

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Uracos, S.A., con último domicilio conocido en Labradores, nº 16, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-7-1986, en el expediente SS-177/84.— A.I. núm. 440/84, por la que se le impone la sanción de cinco mil quinientas pesetas (5.500) por la infracción al art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo 1974 y art. 17 de la O.M. de 28-12-66 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.605

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Uracos, S.A., con último domicilio conocido en Labradores, nº 16, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-7-1986, en el expediente 57/84.— A.I. núm. 139/84, por la que se confirma la Liquidación practicada que asciende a treinta y cinco mil seiscientos nueve pesetas (35.609), por la infracción a los arts. 64, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 y art. 17 de la O.M. de 28-12-66, así como los arts. 24 y 25 del mismo texto legal, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director

General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.606

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Pedro Lacalle Valgañón, con último domicilio conocido en c/ Huesca, 25-5º izda., de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-9-1987, en el expediente SS-341/87.— A.I. núm. 350/87, por la que se le impone la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción a los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BOE. del 20-7-74) y arts. 24, 25, 28, 29, 45 y 46 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. del 30-12), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.607

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

JORNADAS REALES	ANTONIO RUIZ CLAVIJO ESTEBAN, de Logroño.— RD 97/334 DIFº mayo 1.987	147,—
25/ 43.363-40	VICTOR JAIME RODRIGUEZ, de Calahorra R-87-424 Ene. a Dicc. 1986	103.390,—
25/ 51.333-34	FORTUNATO PLAZA BAYOS, de Nájera R-87-377 Ene. a Dicc. 1.986	103.390,—
25/ 210.177-14	JOSÉ IG. GABARRI JIMENEZ, de Haro R-87-309 Feb. a Dicc. 1986	53.320,—
25/ 212.935-12	M. DEL VILLAR SOLDEVILLA MUÑO, de Lardero R-87-529 Enero 1.986	4.847,—
25/ 231.027-09	JOSÉ LUIS GUTIERREZ SANCHEZ, de Haro R-87-510 Octubre 1.986	4.847,—
25/ 234.199-75	CARMELO IÑIGUEZ DIEZ, de Entrana R-87-547 Ene. a Agosto 1.986	36.776,—
25/ 439.164-73	SOLEDAD JIMENEZ JIMENEZ, de Lardero R-87-533 Enero 1.986	4.847,—

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

25/ 205.135-03	SANTIAGO RODRIGUEZ REGUEJO, de Logroño.— R-87-3553 Enero 1.984	13.232,—
25/ 205.524-07	ANGEL BARRERAS LAGUNTA, de Logroño.— R-87-4070 Enero y Febrer. 1.987	33.762,—
25/ 404.012-30	ESTEBAN RAMIREZ ANGULO, de Ojaestero R-87-3674 Febrero 1.987	16.265,—
25/ 700.503-07	RICARDO AJA NAVERO, de Logroño.— R-87-4155 Octub. 86 a Mayo 87	127.956,—
25/ 702.552-07	ANGEL MUÑO UYARRA, de Logroño.— R-87-4171 Marzo 85 a Feb. 87	187.571,—
25/ 752.933-34	DOMINGO MORENO ENRIQUETE, de Logroño.— R-87-4176 Enero 86 a Marzo 87	209.757,—
25/ 703.152-22	FLORE GOMEZ VICARIO, de Logroño.— R-87-3702 Febrero 1.987	16.265,—
25/ 705.237-70	RAJUEL GELIS ZORRILLA, de Calahorra R-87-2750 Junio 84 a Dicc. 85	260.742,—
25/ 705.302-38	JESUS RUIZ JIMENEZ, de Logroño.— R-87-2763 Junio 84 a Dicc. 85	260.742,—
25/ 705.331-57	JAVIER ALEJANDRO GARCIA, de Logroño.— R-87-2773 Enero 84 a Dicc. 85	325.302,—
25/ 705.391-30	JUAN PASCHAL PEREZ, de Logroño.— R-87-3713 Febrero 1.987	16.265,—
25/ 705.575-26	ROBERTO BAYOS HERCE, de Logroño.— R-87-2800 Ene. 84 a Octubre. 85	326.902,—

25/ 705.573-77	MARJARITA SAENZ OLERA, de Logroño.- R-37-2911 Ene. 83 a Octubre. 85	413.704,—	25/ 711.535-53	SANTIAGO ARRIQUE MONZON, de Logroño.- R-37-3806 Julio a Octubre. 1985	64.058,—
26/ 707.345-44	ANTONIO IZQUIERDO GADIANOS, de Logroño.- R-37-2955 Julio a Octubre. 1985	64.053,—	25/ 711.571-02	RICARDO DELGADO RUBERO, de Logroño.- R-37-3211 Jun. a Octubre. 1985	55.053,—
26/ 707.522-27	JAVIER CASTRO ALONSO, de Logroño.- R-37-2974 Ene. a Octubre. 1985	158.117,—	26/ 711.572-03	JESUS R. DELGADO GUTALAN, de Calahorra.- R-37-3512 Julio a Octubre. 1985	84.058,—
26/ 707.859-33	EDELMIRO MUNIN BRAVO, de Ezcaray.- R-37-3008 Ene. a Octubre. 1985	158.117,—	26/ 711.508-39	M. ELENA SANCHEZ URDOLA, de Logroño.- R-37-3819 Agosto a Octubre. 1985	70.049,—
26/ 708.183-09	INMACULADA ESTEBAN ROMERO, de Logroño.- R-37-3032 Enero a Octubre. 1985	158.117,—	26/ 711.513-14	ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, de Logroño.- R-37-3620 Julio 1.985	14.005,—
26/ 708.428-30	RODRIGO LOPEZ MORAN, de Logroño.- R-37-3046 Ene. a Octubre. 1.985	168.117,—	26/ 711.714-28	JOSE LUIS PEREZ SANZ, de Logroño.- R-37-3837 Jun. a Octubre. 1985	59.069,—
26/ 708.486-21	PEDRO MARI VAZQUEZ CALVO, de Calahorra.- R-37-3051 Julio a Octubre. 1985	84.058,—	25/ 711.755-02	FR. JESUS SANTAMARIA VELEZ, de Logroño.- R-37-3847 Recargo mora octubre 1986	894,—
25/ 708.545-80	JUANA HERNANDEZ LOPEZ, de Logroño.- R-37-3059 Novbre. 83 a Octubre. 85	341.369,—	25/ 711.752-06	CAYETANO ACERETE ESTEBAN, de Logroño.- R-37-3931 Octub. a Octubre. 1985	42.029,—
26/ 708.570-08	DAVID MILLA ROMERA, de Logroño.- R-37-3058 Novbre. 83 a Octubre. 85	301.673,—	26/ 711.807-14	JOSE I. CUESTA BALTANAS, de Logroño.- R-37-3855 Octub. a Octubre. 1985	42.029,—
25/ 708.542-80	M. ANTONIA LACALLE PUENTE, de Logroño.- R-37-3059 Ene. 83 a Agosto 86	537.785,—	26/ 711.830-57	PEDRO GOMEZ DEL RIO, de Logroño.- R-37-3859 Septbre. a Octubre. 1985	56.040,—
25/ 708.543-81	FRANCISCO JIMENEZ RIVERA, de Bañares R-37-3100 Ene. 83 a Agosto 86	537.785,—	26/ 711.967-27	JOSE RAMON PRIETO, de Najera R-37-3856 Septbre. a Octubre. 1985	56.040,—
26/ 709.375-37	LUIS BEVILLA JIMENEZ, de Sorzano.- R-37-3154 Jun. a Novbre. 1984	26.454,—	26/ 712.587-51	AJUSTIN GONZALEZ ELIAS, de Logroño.- R-37-4311 Marzo a Jun. 1986	62.040,—
25/ 709.544-12	TERESA ELGUEZABAL CANTABRANA, de Logroño.- R-37-3267 Agosto 84 a Octubre. 85	234.275,—	25/ 713.044-20	FERNANDO A ALVAREZ ISANZ, de Logroño.- R-37-3375 Febrero 1.987	16.285,—
25/ 710.182-48	PILAR IPARRAGUIRRE SOLINGA, de Logroño.- R-37-3734 Recargo mora abril 1987	1.416,—	25/ 713.363-56	ALBERTO PASQUAL MARTINEZ, de Logroño.- R-37-3950 Septbre. y Octubre 1.986	31.020,—
26/ 710.318-10	JOSE VELASCO MARTINEZ, de Logroño.- R-37-3445 Septbre. 84 a Mayo 85	65.942,—	25/ 714.391-00	DANIEL GORDO MARTINEZ, de Logroño.- R-37-4354 Ene. y Feb. 1987	32.570,—
26/ 710.425-24	MARCOSIO ESTEVEZ BALBAS, de Logroño.- R-37-3422 Novbre. 84 a Octubre. 85	194.581,—	25/ 714.582-36	JULIAN C. ZORZANO MILLAN, de Logroño.- R-37-3995 Marzo 1.987	16.285,—
26/ 710.452-33	ANTONIO TORRES MEDINA, de Calahorra R-37-3475 Novbre 84 a Octubre. 85	194.581,—	25/ 714.557-20	BLANCA N. MARTIN LURI, de Logroño.- R-37-4005 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
26/ 710.532-30	JOSE JAVIER LABARGA, de Calahorra.- R-37-3493 Octubre. 84 a Octubre. 85	181.349,—	25/ 714.391-24	MAKHOUDIA VQUEZ, de Logroño.- R-37-4005 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
25/ 710.545-29	M. VESA AGUILLO RUIZ, de Haro.- R-37-3520 Octubre. 1.984	13.232,—	25/ 714.373-09	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño.- R-37-4015 Mayo y Junio 1.987	32.570,—
25/ 710.755-39	ADRIAN SAENZ ALONSO, de Logroño.- R-37-3534 Ene. a Agosto 1985	112.078,—			
25/ 710.785-39	EMILIA ALVAREZ MARTINEZ, de Haro.- R-37-3538 Feb. a Octubre. 1985	154.107,—			
25/ 710.854-31	EDUARDO HERRERA GONZALO, de Logroño.- R-37-3548 Ene. a Septbre. 1985	98.057,—			
25/ 710.875-32	JUAN MARTINEZ SANCHEZ, de Haro.- R-37-3554 Enero a Octubre. 1985	168.117,—			
26/ 710.911-21	M. VIL SAEZ BENITO SAEZ GUINO, de Logroño.- R-37-3554 Feb. a Octubre. 1985	154.107,—			
26/ 711.077-30	MARCEL RAT MARHATS, de Logroño.- R-37-3599 Feb. a Octubre. 1985	154.107,—			
26/ 711.143-59	FERMIN LASA LARRAYA, de Logroño.- R-37-3741 Febrero 1.987	16.285,—			
26/ 711.152-68	FLORENCIO MARTIN RECIO, de Logroño.- R-37-4264 Jun. a Octubre. 1986	109.570,—			
25/ 711.340-62	PEDRO A. BASTIDA SAENZ, de Logroño.- R-37-3770 Mayo a Octubre. 1985	84.056,—			
26/ 711.343-65	JOSE BLANCO BARRAGANA, de Logroño.- R-37-3771 Mayo a Setobra. 1985 rec. mora R-37-3772 Octubre 1.985	6.031,— 14.009,—			
25/ 711.370-92	MERCEDES M. DUAITE ARBE, de Logroño.- R-37-3779 Octub. a Octubre. 1985	29.020,—			

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 10 de noviembre de 1987.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.608

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Núm. identificación	Nombre y apellidos	Última dirección conocida
26/ 206.143-47	PEDRO CASAS RULL	Ray Pastor. 19 LOGROÑO
26/ 402.451-31	JOSÉ A. GARCIA LABORDA	Pleza España n.º 5 ALFARO

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Apertura de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos, tasas sobre recogida de basuras, alcantarillado y canalones del ejercicio 1987, del Ayuntamiento de Arrubal III.C.1089

Durante los días 23 y 24 de los corrientes, se despacharán en las

Oficinas de la Casa Ayuntamiento y durante las horas de 7 a 8 de la tarde, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en el lugar y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria, situada en la c/ Vara de Rey, n.º 51 entreplanta, de Logroño, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta el 20 de diciembre de 1987.

Al vencimiento del período anteriormente citado, se iniciará la vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de pago por domiciliación en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Arrúbal, 11 de noviembre de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.1092

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de octubre de 1987 con las siguientes características:

Entidad prestamista: Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público.

Importe de la operación: el necesario para hacer efectivas en su totalidad, las devoluciones con cargo de este Ayuntamiento, de los excesos percibidos en la Contribución Territorial Urbana del ejercicio 1986.

Intereses: no devenga.

Plazo de amortización: Diez años a contar del uno de enero de 1988.

Sistema de amortización: mediante retención por cuartas partes trimestrales del importe de cada anualidad en las entregas a cuenta de la participación de este Municipio en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El referido acuerdo junto con sus antecedentes se expone al público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento

de lo dispuesto por el art. 431.2 del R.D. 781/1986, de 18 de abril.

En Cenicero, a 10 de noviembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Edicto de apertura de cobro

III.C.1090

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos y ejercicios que se citan a continuación:

Tasas por.— Alcantarillado, basuras, vigilancia establecimientos, escaparates, letreros, perros, carros y remolques, animales domésticos y cementerio.

Ejercicio 1987.

Día de cobro: 25 de noviembre de 1987.

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: de nueve y media a dos de la tarde.

Periodo voluntario: Del 25 de noviembre al 30 de diciembre ambos inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en las oficinas del Ayuntamiento, podrán hacerlo como de costumbre en cualquiera de las Cajas de Quel, y quien lo desee en las Oficinas de Recaudación en Logroño, Calvo Sotelo, 30 o Bebricio, 57 de Calahorra.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20% para la exacción de la deuda.

Logroño, 11 de noviembre de 1987.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.2548

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 1987.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrados, siendo Ponente Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 710 de 1985, dimanante de los autos de juicio declarativo de Menor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 43 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 2 de septiembre de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, Don Francisco Arambarri Terrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado Doña Cristina Muñoz Fernández, y como demandados-apelantes, Don Fernando Vicente Gómez Condón, mayor de edad, casado Aparejador y vecino de Logroño; Doña Raquel Condón Arejula, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Logroño; Don Florentino Gómez Condón, mayor de edad, Ingeniero, casado y vecino de Reinos; Doña Prudencia Caro Iñiguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Reinos, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Javier Fernández de la Pradilla, y como demandados apelados, Doña Isabel María Gómez Condón, mayor de edad, casada; Don Salvador Parisi Corcoles, mayor de edad, viudo; Don Samula, Clara y Daniel Parisi Gómez, menores de edad, solteros y cuyos domicilios se desconocen, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada, en cuanto estimó parcialmente la demanda en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cinco mil seiscientos catorce pesetas, y desestimó la reconvención, sin imposición sobre las costas del juicio; dejarse sin efecto el particular relativo al pago de los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda acogiendo al efecto en parte el presente recurso; no hacer especial pronunciamiento de costas en esta apelación. Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas, Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarelllos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de noviembre de 1987.

Sentencia

IV.2549

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.— En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1987.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente, Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 760 de 1985, dimanante de los autos de juicio declarativo de Menor cuantía número 322 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 30 de julio de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, Don Alejandro Ortega Granada, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendido por el Letrado Don Miguel Angel Manzano Gómez, y como demandado-apelante, "Seguros Unión Levantina, S.A.", con domicilio en Valencia, representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado Don Rafael D'Ors Lois, y como demandados-apelados, Doña Blanca Rosa Méndiz Martínez y Don Pedro María Blanco Junquera, mayores de edad, y vecinos de Logroño, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida, e imponer a la demandada apelante las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos legalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Eduardo Pérez López.— Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de noviembre de 1987.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Cambio de fecha de subasta

IV.2558

El Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Haro, en escrito de 9 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a V.E. en virtud de autos de Juicio ejecutivo nº 156/85, a instancias del Banco de Bilbao, representado por D^a Milagros Vernis, contra Ramón Palacios Llorente y D^a Soledad Castro Ruano en reclamación de 653.144 Pts., y habiéndose señalado para

segunda subasta el día 8 de diciembre, por error y resultando ser dicho día inhábil, y se acuerda la suspensión de la misma quedando señalada al día siguiente hábil, a la misma hora."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 11 de noviembre de 1987.— El Delegado del Gobierno.— P.D. El Secretario General, BOR 28 mayo 85, n° 61, Victor Herrero Royo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2550

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue rollo de apelación n° 109/87, sobre hurto, procedente del Juzgado de Distrito número tres de Logroño, siendo apelante Francisco Jiménez Jiménez, en el que por providencia del día de la fecha, he mandado citar a Francisco Jiménez Jiménez, nacido en Logroño el día 25-3-70, hijo de Antonio y Rosario, y que tuvo su último domicilio conocido en esta Localidad, c/ Luis de Ulloa, n° 20, para el próximo día 25 de noviembre a las 9,50 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio oral, en concepto de apelante, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisco Jiménez Jiménez y su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 4 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.2551

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño en juicio de Menor Cuantía instado por FINAMERSA Entidad de Financiación, S.A., contra Don Ramón Manuel Barros Sánchez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a Don Ramón Manuel Barros Sánchez, para que, dentro del término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Logroño, a 5 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2552

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 469/87 para la declaración de herederos abintestato de Don Ricardo García Abad, nacido en Quintana-Loranco (Burgos), hijo de Eustasio y Justa, que falleció en Logroño el día 17 de agosto del año en curso, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento, ni tener descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres mencionados.

Que los que reclaman la herencia, son sus hermanos de doble vínculo Doña Isidora García Abad y Don Florentino García Abad.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan reclamarla y comparecer ante este Juzgado en término de treinta días.

Logroño, a 5 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2553

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, como tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 640 de 1982, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra Doña María Teresa García Benito en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 13 de enero de 1988, a las diez treinta horas. Con carácter de segunda el día 16 de febrero a las diez treinta horas y para la tercera el día 16 de marzo a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Derechos de traspaso del local, sito en Madrid c/ Carretera de Vicálvaro, valorados en Dos millones de pesetas.

Logroño, a 4 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2554

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Arrendamientos Urbanos seguido con el Número 338-86, a instancia de Dª Angela Gil Romero, conta D. Jesús Cadarso Virumbrales, cuyo último domicilio fue en Logroño c/ P. Gómez de Segura n° 1 y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha notificar la sentencia dictada en los presentes autos, por medio del presente, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 30 de septiembre de 1987.— Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado con el n° 338/86, a instancia de Dª Angela Gil Romero mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Logroño, domiciliada en c/ Jorge Vigón n° 4-5°, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. López Candía, y defendidos por el Letrado Sr. Sabrás, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, en c/ R. Gómez de Segura n° 1, titular de "Construcciones Cadarso", en rebeldía, y Antecedentes de Hecho: ... Fundamentos de Derecho: ... Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. López Candía, en nombre y representación de Dª Angela Gil Romero, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, en rebeldía debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio de la lonja n° 6 de la casa n° 3 d el calle Albia de Castro, suscrito entre ambas partes, el día 30 de mayo de 1968, condenando a dicho demandado a que desaloje e local arrendado dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de se lanzado a su costa si así no lo hiciera; todo ello, con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Fdo.— Ignacio Espinosa.— Rubricado."

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía D. Jesús Cadarso Virumbrales, expido y firmo el presente en Logroño, a cuatro de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2555

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 442-85, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Rafael Pozo Fernández y Dª Mª Luz Bugallo Aguiar, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 de diciembre, 15 de enero y 9 de febrero de 1988, a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso 7º I, situado en las calles Gonzalo de Berceo Tejada y Luis Barrón, de Logroño (La Rioja). Tiene una superficie útil de unos 70 m2 y la construida de 93 m2, tiene asimismo una pequeña terraza, que da a la c/ Gonzalo de Berceo. El precio total de la

misma variaría entre 4.900.000 Pts.

Dado en Logroño, a 3 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Edicto de subasta

IV.2538

D. F. A. González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de Juicio de Cognición n.º 30/84, seguidos a instancia de Calzados Riojanos, S.A. representada por el Procurador Sr. R. Esteban Gorostiola, contra D. Julián Modéjar Cañizares, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial 3.500.000 Pts.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 1 de diciembre a las 12 horas por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de enero de 1988 a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 9 de febrero de 1988 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º.— Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para la tercera la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º.— Que hasta el día de la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º.— Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero.

5.º.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones puedan aprobar el remate a favor de los que le sigan.

6.º.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Asimismo estarán de manifiesto los autos.

7.º.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.— Casa en la calle del Molino n.º 12, compuesta de planta baja y cámaras, con varias dependencias y corral, ocupando todo una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con Félix Romero Ponce; izquierda, con Obdulio Romero Marchante y fondo, con Félix Romero Ponce y Amando Parrilla, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca) al tomo 937, libro 34, finca n.º 4.944, folio 235 vuelto y valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Arnedo, a 28 de octubre de 1987.— El Juez.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la contratación de los servicios de limpieza en el Hospital de La Rioja, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988. Expte. n.º 06-5-2.1-025/87
V.A.685

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en tramitación anticipada, convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Contratación de los servicios de limpieza en el Hospital de La Rioja, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988.

Presupuesto de contrata: 7.900.000 Pesetas.

Fianza provisional: 158.000 Pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses (12).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 11 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, 15) y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— Por la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

Subasta, sin trámite de admisión previa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera LO-750 de Santo Domingo de la Calzada a Castañares, P.K. 2 al 7,7. Expte. n.º 09-1-1.1-073-0/87
V.A.686

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Acondicionamiento de la carretera LO-750 de Santo Domingo de la Calzada a Castañares, P.K. 2 al 7,7.

Presupuesto de contrata: Ciento tres millones cincuenta y una mil seiscientos ocho pesetas (103.051.608 Pts.).

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 1 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la

Consejería de Obras Públicas (c/ Vara del Rey, 41-7º) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara del Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

Subasta, sin trámite de admisión previa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera LO-7100 tramo: P.K. 3,000 al 8,300, N-120 a San Asensio (La Rioja). Expte. n.º 09-1-1.1-074-0/87
V.A.687

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Acondicionamiento de la carretera LO-7100 tramo: P.K. 3,000 al 8,300, N-120 a San Asensio (La Rioja).

Presupuesto de contrata: 111.988.897 Pesetas.

Anualidades Año 1987: 41.988.897 Pts. Año 1988: 70.000.000 Pts.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 1 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ Vara del Rey, 41-7º) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara del Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de noviembre de 1987.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

Concurso para la contratación del servicio de limpieza del Cuerpo Central y Clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía, de Lardero. Expte. n.º 06-5-2.1-026/87
V.A.688

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en tramitación anticipada, convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Contratación de los servicios de limpieza del Cuerpo Central y Clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía, de Lardero.

Presupuesto de contrata: 8.500.000 Pesetas.

Fianza provisional: 170.000 Pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses (12).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 11 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, 15) y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— Por la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta de varias fincas

V.A.668

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de septiembre de 1987, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de los bienes que luego se dirán, se expone dicho Pliego al público durante un plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Las características principales de la licitación son las siguientes:

Objeto y tipo de licitación: La enajenación por compraventa de las siguientes fincas:

1ª.— Terreno urbano en calle Planilla, bien de propios, libre de cargas y gravámenes, de superficie 657,30 m2, que linda: derecha entrando, con zona verde; izquierda con Manuel San Baudilio e Irene Ucha; y frente, con calle de la Planilla, lindante con el muro del Polideportivo Municipal. Tipo de licitación, 22.000.000 Pts., mejoradas al alza.

2ª.— Terreno urbano en la Avda. de Valvanera, con acceso también por la Avda. de los Angeles, bien de propios, de superficie 2.343,15 m2, y linda: derecha entrando, con Jesús Escudero, Vicente Cortés y Avda. de los Angeles; izquierda, con Angel Palacios Merino y Angel y Luis Mario Palacios Bartolomé; fondo con Vicente Cortés; y frente, con Avda. de Valvanera. Tipo de licitación, 55.000.000 Pts., mejoradas al alza.

3ª.— Terreno urbano en la calle Ramón Subirán, con acceso también por la Planilla, bien de propios, de superficie 1.947,51 m2, y linda: derecha entrando, con Vicente Cortés y zona verde; izquierda con Hnos. Martínez Hernández, Felicidad San Baudilio y Marina Martín y Hnos.; fondo, con zona verde y calle de la Planilla; y frente, con calle Ramón Subirán y parcela adjudicada a Hnos. Martínez Hernández. Tipo de licitación, 12.000.000 Pts., mejoradas al alza.

Garantías: Provisional, el 2 por 100 y definitiva el 4 por 100, ambos porcentajes sobre el tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Departamento de Contratación de la Secretaría General, de nueve a trece horas, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o en el Boletín Oficial del Estado, según resulte.

Presentación por correo: Si se enviasen por correo se estará a lo dispuesto en el párrafo 3º y siguientes del nº 5 de la base sexta del Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas: Los sobres presentados en el Registro, conteniendo la documentación, se abrirán a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación para su calificación previa; se volverá a reunir para realizar la misma operación respecto de las ofertas enviadas por Correo.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar a la misma hora del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Examen del expediente: En el Departamento de Contratación de la Secretaría General en días y horas hábiles.

Modelo de proposición: Don ..., en su propio nombre, o actuando en nombre y representación de ..., representación que acredito con la copia de la escritura de poder que debidamente bastantada acompaño, mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en calle ... nº ..., y provisto con D.N.I. nº ..., enterado del anuncio que aparece inserto por el Ayuntamiento de Calahorra en el Boletín Oficial de La Rioja, nº ... de fecha ..., así como del contenido del Pliego de Condiciones cuyas cláusulas acepto en su totalidad y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, ofrezco por el solar nº ... la cantidad de ... (en número y letra); (en el supuesto de que se ofrece por más solares, se hará de igual manera) adjuntando los siguientes documentos (señalar los documentos que se acompañen conforme a la base sexta).

Fecha y firma.

Calahorra, 5 de noviembre de 1987.— El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Subasta del aprovechamiento de diez fincas

V.A.669

Aprobado por la Corporación en sesión de Pleno Ordinario celebrado

el pasado día 29-10-87, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación, durante seis años, del aprovechamiento de diez fincas de propiedad municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser planteadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, titular del D.N.I. nº ..., domiciliado en ..., calle ..., nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredito mediante ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose al pago de ... Pts. por la explotación de la finca nº ..., con arreglo a lo contenido en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

(Se pueden recoger modelos normalizados de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento).

Objeto y tipo: Arrendamiento, durante el periodo de seis años agrícolas de las fincas que a continuación se citan, con el tipo por el que salen a subasta. (Los nº se entienden referidos al Plano General de Parcelaria de este Municipio).

Finca	Superficie	Características	Tipo anual Pts.
104	2-29-80 Has.	Cereal seco	60.000
319	0-37-30 Has.	Cereal seco	5.000
411	3-39-35 Has.	Cereal seco	110.000
417	1-07-90 Has.	Cereal seco	36.000
524	5-37-80 Has.	Cereal seco	96.000
527	4-25-40 Has.	Cereal seco	86.000
588	0-54-00 Has.	Cereal seco	3.000
677	0-35-30	Cereal seco	3.000
784	0-24-88 Has.	Cereal seco	3.000
530	1-00-00 Has.	Cereal seco	17.000

Actualización de las rentas: conforme a los arts. 38 y 39 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, la renta anual fijada tras la subasta, se actualizará con referencia al último índice anual de los precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general o para uno o alguno de los productos principales de que sea susceptible la finca.

Garantías provisional y definitiva: para poder participar en la subasta, será preciso acreditar, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, el haber depositado una fianza provisional por valor del 2% del tipo licitatorio correspondiente a la finca por la que se presente propuesta. Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario depositará una fianza equivalente al 4% al tipo licitatorio.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Castañares de Rioja, a 9 de noviembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de una finca de propiedad municipal

V.A.663

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 1987 acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de la siguiente finca; propiedad de este Ayuntamiento.

Un solar sito en el núcleo de Valverde con una superficie de 279 m2, con los siguientes linderos: Derecha, Cuesta del Frontón; Izquierda, inmueble de Antonio Jiménez Morales; y Fondo, Plaza del Frontón.

El importe que se obtenga de la venta de este solar se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la obra de construcción de un Centro Social en Valverde.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presente por los vecinos de este término municipal.

Cervera del Río Alhama, a 5 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Adjudicación definitiva del suministro de una máquina eléctrica de escribir para oficinas municipales

V.A.680

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de noviembre de

1987, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente el Concurso para el suministro de máquina electrónica de escribir a la Empresa OFIMATICA, S.A. en el precio de 194.360 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Fuenmayor, 10 de noviembre de 1987.— El Alcalde, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Concurso del servicio de limpieza del colegio público

V.A.681

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria de fecha 7-10-87 el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso del Servicio de Limpieza del Colegio Público de Hormilla, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Servicio de limpieza del Colegio Público de Hormilla.

Duración: Tres años (1-1-88 a 31-12-90), prorrogable un año más, salvo denuncia expresa de una de las partes con tres meses de antelación.

Tipo: 192.000 Pts.

Fianzas: Provisional: 3.840 Pts. Definitiva: 4% del importe que resulte de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles contados, desde el siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, procediéndose entonces a la apertura el siguiente hábil.

Hormilla, 28 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de una máquina fotocopiadora

V.A.670

De conformidad con la Legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de una máquina fotocopiadora con destino a las Dependencias Municipales.

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Concurso para la adquisición e instalación de una máquina fotocopiadora y concierto del servicio de mantenimiento

V.A.671

1. Objeto: Contratación por concurso de la adquisición e instalación de una máquina fotocopiadora y concierto del servicio de mantenimiento con destino a las Dependencias Municipales.

2. Documentación y Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en la Unidad de Servicios Comunitarios (Negociado de Patrimonio), sita en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento.

3. Garantía Provisional: Para tomar parte en el concurso será necesario constituir una garantía provisional de 100.000 Pts.

4. Garantía definitiva: Se establece en el 4% del precio de remate.

5. Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. n° ..., expedido el día ..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el concurso para la contratación del suministro de una máquina fotocopiadora, convocado por el Ayuntamiento de Logroño, a cuyos efectos hace constar:

a) Que solicita su admisión en el concurso convocado, aceptando plenamente el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones se derivan del mismo, así como de las normas vigentes en materia de contratación.

b) Que se compromete a suministrar e instalar una máquina fotocopiadora que cumple con las características mínimas que se indican en el Pliego de Condiciones, por el precio de ... Pts. (en letra y número) incluido I.V.A.

c) Que se compromete al mantenimiento del expresado equipo por la suma de ... Pts. mensuales, o ... Pts. por copia, incluido I.V.A.

d) Que presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En ..., a ... de ... de 198...

(El concursante).

6. Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento de las 10 a las 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de contratación.

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial

del Ayuntamiento de Logroño, a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la prestación de los Servicios de Bar en el Matadero Municipal

V.A.682

De conformidad con la Legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la prestación de los Servicios de Bar en el Matadero Municipal de Logroño.

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Concurso para la concesión de los servicios de bar en el Matadero Municipal de Logroño

V.A.683

1. Objeto: Concesión de los Servicios de Bar en el Matadero Municipal de Logroño.

2. Canon: El que resulte de la proposición.

3. Garantías: Provisional: 75.000 Pts.; definitiva: 150.000 Pts.

4. Plazo prestación de los servicios: Hasta el 31 de diciembre de 1990, prorrogable por periodos anuales.

5. Documentación: Unidad Administrativa de Servicios Comunitarios.

6. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ... el día ... de ... de 19... , con domicilio en ..., calle ... número ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

EXPONE:

Que enterado del Pliego de Condiciones para contratación de los servicios de Bar en el Matadero Municipal de Logroño, toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de ... de 198... a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en la Condición vigésimosexta. En consecuencia,

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 198...

(Firma del licitador).

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Subasta de las obras de reparación del edificio destinado a Centro Rural de Higiene

V.A.684

Aprobado por el pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de reparación del edificio destinado a Centro Rural de Higiene en el municipio de San Román de Cameros, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Durante el mismo plazo queda expuesto al público, para que puedan deducirse las alegaciones oportunas, al proyecto de las obras a ejecutar.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o Proyecto aprobado.

Objeto de la subasta: Reparación del edificio destinado a Centro Rural de Higiene en el municipio de San Román de Cameros. Redactado por el Sr. Arquitecto Don Juan José Moreno Ruiz.

Plazo ejecución de las obras: 8 meses.

Tipo de licitación: 5.982.252 Pts. a la baja.

Duración de contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianza provisional: 2% de 5.982.252

Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría Municipal a las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.

San Román de Cameros, a 10 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Adjudicación de las obras de ampliación del alumbrado público en la parte norte del casco urbano
V.A.664

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1987, adjudicó definitivamente la contratación mediante subasta de la obra "Ampliación del alumbrado público en la parte norte del casco urbano", a la empresa I.M.E.L., S.L., por el precio de 2.730.137 Pts.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Villar de Arnedo, a 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Devolución de garantía

V.A.665

Por D. Francisco Vea García, contratista de la obra denominada "Abastecimiento de agua a El Villar de Arnedo, 2ª fase", se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva por un importe de 76.880 Pts. constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

El Villar de Arnedo, a 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Concurso para contratar el servicio de recogida domiciliaria de basuras
V.A.666

Objeto: El presente concurso tiene por objeto la contratación del

servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares y su transporte al vertedero Municipal.

Tipo: 420.000 Pts. anuales a la baja.

Plazo: La duración del contrato será de un año a contar desde su formalización, prorrogable tácitamente si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a su extinción.

Fianzas: Provisional el 3% del precio tipo. Definitiva el 6% del importe de adjudicación.

El servicio de recogida domiciliaria de basuras se realizará en horario de tarde todas las semanas, los días: lunes, miércoles y viernes.

El adjudicatario dispondrá del vehículo o medio de transporte adecuado para estos fines.

El pago se efectuará todos los meses en su vencimiento.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días hábiles, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría en horas de despacho al público, de 12 a 14, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 22 horas del día hábil siguiente en que termine el plazo para la presentación de pliegos.

Modelo de proposición. D. ... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..., profesión ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación) enterado de la decisión de esta Corporación para contratar el servicio de recogida domiciliaria de basuras, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a realizar el servicio de recogida domiciliaria de basuras con sujeción estricta a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En El Villar de Arnedo, a 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de terrenos para instalación eléctrica
V.B.614

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de "Variante de la línea a 13,2 KV "Haro-Gimileo", cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con fecha 17-6-87, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los intereses y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

- Nombre: Victor Córdoba Pérez.
Domicilio: Avda. de Logroño s/n, Talleres de Haro
Nº de finca: 2
Término municipal: Haro
Paraje: Miralobueno
Afección: Longitud vuelo metros, 42 (1)
Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Antigua carretera N-232 (actual c/ Avda. de Logroño y Cañada de Los Corrales)
 - Nombre: Jesús Ruiz Manzanos
Domicilio: Avda. La Rioja, de Haro
Nº de finca: 6
Término municipal: Haro
Paraje: Miralobueno
Afección: Longitud vuelo metros, 40 (2)
Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Calle del Polígono y Camino.
- (1) En esta finca existe una afección por vuelo de línea de 42 m. con una anchura de banda de 3,20 m. y que desaparecerá cuando se realice la proyectada.
- (2) En esta finca existe una afección por vuelo de línea de 40 m. con una anchura de banda de 3,20 m. y que desaparecerá cuando se realice la proyectada.
- Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de

la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, nº 41, haciendo referencia al expediente AT-19.079.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 30 de septiembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.609

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Centro de Transformación AGRICHAM, con domicilio en Badarán, c/ Ctra. de San Millán s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Badarán.
- c) Finalidad de la instalación: Planta elaboración compost.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación, instalando un transformador de 160 KVA.
- e) Presupuesto: 1.000.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.207.

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.615

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Eulalia Somera.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Red de distribución en baja tensión.
- e) Presupuesto: 10.036.171

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.868.

Logroño, 11 de octubre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.616

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Sur" consistente en intercalar un nuevo apoyo entre los nº 13 y 14.
- e) Presupuesto: 243.935

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-10.633.

Logroño, 4 de noviembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.617

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea, C.T. y red de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Eulalia Bajera.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea 13/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión.
- e) Presupuesto: 12.891.702

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.865.

Logroño, 11 de noviembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Circular n° 27/87: Solicitud de permiso para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios
V.B.618

D. José Martínez Carmona, Apoderado de la Empresa de Trabajos Aéreos de Levante S.L., con domicilio en la c/ Bordabores, nº 3, de Valencia, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar esta provincia, durante el plazo de un año, con vuelos publicitarios.

La publicidad consistirá en remolque de carteles, pancartas y lanzamiento de octavillas con slogans publicitarios autorizados para prensa, radio y televisión, por medio de aviones de su flota: EC-AJF, EC-ASY, EC-CKK y EC-DAF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular, puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 9 de noviembre de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.B.610

Se comunica a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana en Arrúbal, La Rioja, que el día 27 de noviembre de 1987, se verificará la Asamblea General Ordinaria en el lugar denominado de "Las Palmeras" en Arrúbal, La Rioja, a las 7,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 h. en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualquiera sea el número de los partícipes que concurran.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1.— Lectura del Acta anterior y examen de la memoria semestral.
- 2.— Examen de ingresos y gastos del año 1987.
- 3.— Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1988.
- 4.— Exposición de las obras menores, que a juicio del Sindicato, son de urgente realización.
- 5.— Exposición del Proyecto de remodelación de los Repartidores.
- 6.— Examen de la concesión de aguas al término seco de La Peña.
- 7.— Ruegos y preguntas.

Arrúbal, 10 de noviembre de 1987.— El Presidente.

Apertura de cobranza de las derramas correspondientes al ejercicio de 1987
V.B.611

Durante los días 23 y 24 de los corrientes, se despacharán en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento y durante las horas de 7 a 8 de la tarde, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en el lugar y hora señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria, situada en la c/ Vara de Rey, nº 51 entreplanta de Logroño, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta 20 de diciembre de 1987.

Al vencimiento del periodo anteriormente citado, se iniciará la vía de apremio, con aplicación del recargo correspondiente.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con la preceptiva orden de domiciliación, conforme a las normas establecidas al efecto.

Arrúbal, 11 de noviembre de 1987.— El Recaudador.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO SOLVES DE PANZARES

Convocatoria de Junta General de Partícipes V.B.612

Habiéndose declarado legalmente constituida la Comunidad de Regantes del Río Solves de Panzares, y aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 6 de agosto de 1987, se convoca por medio del presente Junta General de Partícipes, que tendrá lugar a las doce horas del primer domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, en los locales de Castañares de las Cuevas.

El Orden del día será el siguiente:

1º.— Lectura por el Presidente de la hasta ahora Comunidad en Formación de la Resolución aprobatoria de las Ordenanzas.

2º.— Elección de Presidente de la Comunidad y del Sindicato y vocales de éste y del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes y de Tesorero-Contador y Secretario, en el caso que no se confiera dichos cargos a uno de los vocales-síndicos electos.

El número de vocales del Sindicato es de tres según el art. 58 de las Ordenanzas aprobadas.

Para ser elegido Presidente es preciso poseer 20 áreas de tierra regable por lo menos y de cinco áreas para ser elegido vocal y cumplir los demás requisitos que establece el art. 63 de las Ordenanzas.

No podrán ser elegibles para ningún cargo de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, nadie que sea deudor a la Comunidad por cualquier concepto, ni tener pendiente con la misma, contrato, crédito ni litigio de ninguna clase, según dispone el apdo. 7º del citado art. 63.

El número de vocales a elegir para el Jurado de Riegos es de dos titulares y dos suplentes, según previene el art. 69 de las Ordenanzas.

Los votos se computarán con arreglo a lo que se expresa en el Anexo al Título II del Decreto de 11 de abril de 1986.

El Sindicato y el Jurado de Riegos se instalarán el primer domingo

siguiente a la elección, acordándose en dicha sesión los vocales que habrán de ser sustituidos a los dos años, por sorteo, observándose en las renovaciones sucesivas lo prevenido en el art. 65 de las Ordenanzas.

En la elección cada elector depositará en la urna tantas papeletas como votos le correspondan con arreglo al Padrón.

3º.— Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año.

4º.— Normas sobre aprovechamiento de aguas y distribución de las mismas para la próxima campaña, tanto para riego como para abastecimiento.

5º.— Informe del Presidnete sobre el estado de cumplimiento del convenio con el Ayuntamiento de Nalda.

6º.— Ruegos y preguntas.

Panzares, a 26 de octubre de 1987.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construir un muro en la margen izquierda de la Yasa del Puente, en término municipal de Bergasa
V.B.613

D. Félix Sáinz Bretón, vecino de Barcelona, ha solicitado autorización para construir un muro en la margen izquierda de la Yasa del Puente, en término municipal de Bergasa (La Rioja).

Las obras se sitúan en finca de su propiedad lindante en el cauce, parcela 1 del polígono 3, proyectándose el muro de hormigón con dimensiones 18x2x030 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de concesión de aguas subterráneas V.B.619

La Comunidad de Regantes de la Vega Baja y Catorres, Cervera del Río Alhama (La Rioja), solicita la concesión de 234 m³/hora de aguas subterráneas a captar de un pozo construido en el paraje denominado Catorres, término municipal de Cervera del Río Alhama, de 60 mts. de profundidad y 0,45 mts. de diámetro, que queda ubicado a unos 60 mts. de la margen derecha del río Alhama, con destino al riego de apoyo de 41 Has.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Captación de aguas subálveas y Elevación en el término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos Don José Ramón Ranz Garrido, en Tudela y julio de 1986, en el que se justifica para el fin indicado la necesidad de 60 l./s., a captar del indicado pozo mediante un grupo motobomba sumergida de 90 C.V. de potencia. La impulsión de tubería de 200 mm. de diámetro en 60 mts. de longitud, cruzará el río Alhama mediante un sifón y desaguará en la acequia de la Vega Baja para su posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Notificación

V.B.608

A tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Luis Moreno Valenzuela, vecino de Haro (La Rioja), c/ Lucrecia Arana, 9, la presente Resolución, comunicándole a través de éste periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda "Se ausentó".

Expediente: 374/87 Pesca

Instruido a D. Luis Moreno Valenzuela

RESULTANDO: Que a raíz de la denuncia formulada en fecha 17 de mayo de 1987 por la Guardia Civil del Puesto de Puentelarrá contra D. Luis Moreno Valenzuela siendo el motivo de la misma "pescar sin licencia" se incoa el correspondiente expediente sancionador.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de mayo del presente le fue remitido el correspondiente pliego de cargos, concediéndole plazo para formular pliego de descargos.

RESULTANDO: Que con fecha 8 de junio del presente el Servicio de Correos devuelve la citada notificación con la leyenda de "Se ausentó".

RESULTANDO: Que tal y como establece el art. 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la citada notificación se envía para su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose ésta el 27 de junio, concediéndole el plazo legal establecido.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo citado no formula escrito alguno.

RESULTANDO: Que con fecha 22 de agosto del presente, se publica la propuesta de resolución adoptada por el instructor del expediente concediéndole, de acuerdo con el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, plazo para formular pliego de alegaciones.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo legal no formula escrito alguno.

RESULTANDO: Que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 20-2-42 establece en su art. 112-1: pescar sin licencia.

CONSIDERANDO: Que el hecho objeto de denuncia se reputa como una infracción al art. citado anteriormente.

CONSIDERANDO: Que el art. 112-1 del Reglamento tiene multas establecidas entre 250 y 2.500 Pts.

CONSIDERANDO: Que fue ocupada una caña.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites exigidos en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VISTOS el expediente y la Propuesta de Resolución elevados por el instructor y los preceptos legales citados y demás aplicación y en ejercicio de las facultades que se me otorgan en el Acuerdo nº 883 de fecha 2-4-85 por el que se aprueban las normas de funcionamiento de procedimiento sancionador.

RESUELVO

Imponer a D. Luis Moreno Valenzuela la sanción de dos mil quinientas pesetas (2.500 Pts.) en concepto de multa y de doscientas cincuenta pesetas (250 Pts.) por el rescate de la caña, que tendrán que ser ingresadas en Tesorería de Provincia o en su defecto en cualquier Entidad Bancaria, debiendo hacer referencia para la correcta identificación del pago al nº de expediente, asunto y negociado en el plazo de veinte días a contar de la fecha de notificación de ésta Resolución.

Contra ésta Resolución que no agota la Vía Administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación ante el Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento de Agricultura. Transcurrido el plazo para efectuar el pago, no habiéndolo realizado ni habiendo interpuesto Recurso de Alzada se procederá a su cobro por la Vía de Apremio.

Vitoria, a 30 de octubre de 1987.— La Jefe de Negociado de Agricultura, Emérita López.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.- 26071 LOGROÑO (III. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100